



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central
Correo Electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Acción de Tutela No. 11001310301020210034600

De: Yuri Alexandra Bernal Hurtado, Hermes Libardo Romero Sanabria, Gladys Vázquez Garay, Esperanza Soler Morales, Rosalba Barón Cárdenas, Jairo Orlando Zambrano Riveros, Lerida Muñoz Blanco, Pablo Alfonso Galindo Jiménez, Susana Camargo Malaver, Leidy Andrea Bolívar Buitrago, Enrique Buitrago Riaño, Yaneira Marcela Arenales Galvis, Adriana Patricia Rincón Amado, Luz Stella Parra Castaño, Gustavo Adolfo Flórez Sabogal, Conjunto Residencial Molinos de la Campiña

Contra: Organización Constructora Construmax S.A.S. en Reorganización, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER -, Secretaría Distrital del Hábitat –SHDT -, Alcaldía Local de Suba, Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

En aras de cumplir la orden constitucional emitida por el superior el despacho Dispone:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a **TODOS LOS PROPIETARIOS** de los inmuebles que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA CAMPIÑA** para que, en el término de **UN (1) día**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, ejerzan su derecho a la defensa y/o se pronuncien frente a los hechos que dieron origen a la presente queja constitucional.

SEGUNDO: VINCULAR al **ARQUITECTO JOSÉ REINA PEÑA** y al **INGENIERO CIVIL, CALCULISTA JOSÉ BENJAMÍN GUAQUE DÍAZ** para que, en el término de **UN (1) día**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, ejerzan su derecho a la defensa y/o se pronuncien frente a los hechos que dieron origen a la presente queja constitucional.

TERCERO: NOTIFICAR por secretaría en legal forma a **LOS PROPIETARIOS** de los inmuebles que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA CAMPIÑA**, al **ARQUITECTO JOSÉ REINA PEÑA** y el **INGENIERO CIVIL, CALCULISTA JOSÉ BENJAMÍN GUAQUE DÍAZ** del auto de admisión de la tutela dejando constancia en el expediente.

CUARTO: Para hacer efectiva la notificación a **LOS PROPIETARIOS** de los inmuebles que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA CAMPIÑA**, tras el desconocimiento de las direcciones electrónicas de cada uno de ellos, por **Secretaría** publíquese la presente providencia junto con el escrito de la demanda y sus respectivos anexos en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-civil-del-circuito-de-bogota/76>, sección aviso a las comunidades año 2021.

QUINTO: COMUNICAR por intermedio de la **ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA CAMPIÑA** a todos **LOS PROPIETARIOS** de los

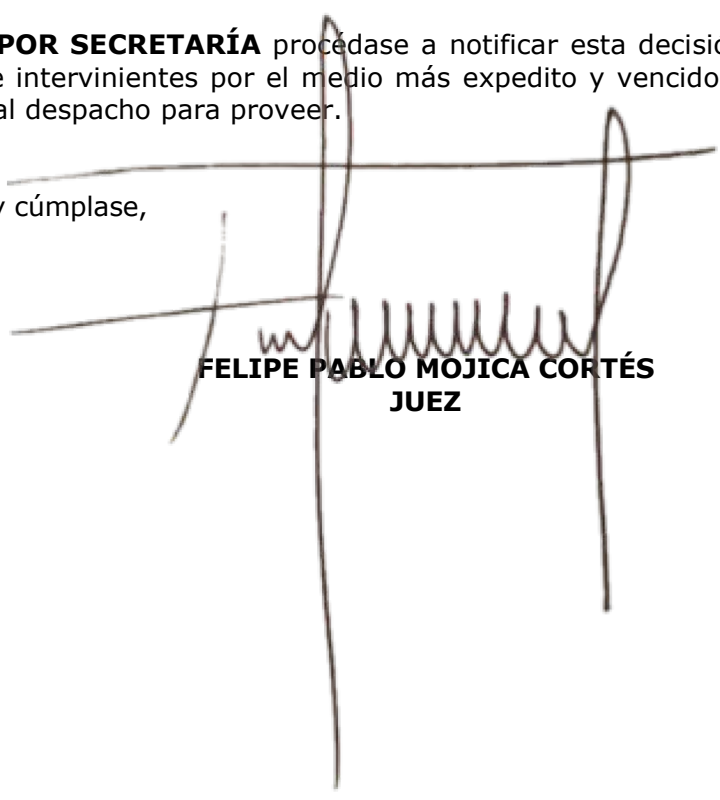
inmuebles que conforman esa propiedad horizontal lo decidido en este proveído, es decir; de las vinculaciones a la presente acción de tutela, haciéndoles saber que para ejercer el derecho a la defensa deberán ingresar al link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-civil-del-circuito-de-bogota/76>, sección aviso a las comunidades año 2021.

SEXTO: Respecto a las notificaciones del **ARQUITECTO JOSÉ REINA PEÑA** y el **INGENIERO CIVIL, CALCULISTA JOSÉ BENJAMÍN GUAQUE DÍAZ** se realizarán al correo electrónico jopere4@gmail.com; dirección electrónica suministrada por el apoderado judicial de los accionantes el día de hoy (20 de septiembre de 2021) al correo institucional del Despacho.

Igualmente; el apoderado judicial de la actora deberá comunicar de este proveído al arquitecto e ingeniero aquí mencionado.

SÉPTIMO: POR SECRETARÍA procédase a notificar esta decisión a todas las partes, vinculados e intervinientes por el medio más expedito y vencido el término ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase,



FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ